

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo (DO L 156, p. 17).

Fallo

- 1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.

- 2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 27 de septiembre de 2007 —
Comisión/España**

(Asunto C-465/06)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/98/CE — Reutilización de la información del sector público — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 8)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, en el plazo señalado, de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público (DO L 345, p. 90).

Fallo

- 1) Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva.
- 2) Condenar en costas al Reino de España.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima)
de 27 de septiembre de 2007 — Comisión/Luxemburgo**

(Asunto C-529/06)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/98/CE — Reutilización de la información del sector público — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»